



JORNADA DE TRABAJO

PROTECCIÓN DE HUMEDALES DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON

REALIZADO EN EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON

29/4/22

SUMARIO

1. Apertura de la Jornada
2. Desarrollo de la Jornada

- 1 -

APERTURA DE LA JORNADA

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:29, dice el

Sr. Núñez: Muy buenos días para todos, mi nombre es Daniel Núñez, soy concejal del Partido de General Pueyrredon. Hace poco tiempo iniciamos un proyecto de Ordenanza que hoy se ve materializado, y tiene que ver con la convocatoria a una Jornada de Trabajo para tratar en la ciudad de Mar del Plata y Batán la problemática en torno a los humedales. La realidad es que lo que nos despertaba el interés, más allá de las experiencias de cada uno de nosotros al respecto, era esta situación que se daba en el verano, que el proyecto de ley nacional estaba perdiendo nuevamente estado parlamentario en la Argentina. Y era una preocupación sobre todo porque por primera vez en mucho tiempo -y ustedes saben que- desde el 2013 hay diferentes proyectos de ley que tienden a la protección de estos espacios- que se había llegado a un dictamen en común; aun así lamentablemente todavía el Congreso de la Nación no ha podido avanzar en este proyecto para que finalmente sea una ley que dé un marco institucional, un marco legal a la protección de los humedales. Por suerte sabemos que nuevamente se ha presentado este proyecto y que nuevamente va a empezar a circular por las Comisiones del Congreso de la Nación. Me parece que este tipo de actos, este tipo de jornadas son importantes para reflexionar, para debatir, para sensibilizar, para concientizar y que no sean solamente los investigadores, algunos legisladores, los grupos ambientalistas, los que tomen conciencia de la importancia de esto, sino también la sociedad toda. Nosotros siempre decimos en este recinto que el Concejo Deliberante es una caja de resonancia de lo que sucede en la ciudad y de los intereses que tienen los vecinos y las vecinas de Mar del Plata y de Batán. Es por eso que lo que hoy digamos, expongamos, debatamos, va a ser un insumo necesario para nosotros como legisladores para legislar al respecto, pero también que la sociedad tome conciencia de esta situación y también nos acompañe en la necesidad de tener un marco legal en la Argentina que dé andamiaje a la protección integral de los humedales. En este Concejo Deliberante -quiero decirlo y resaltarlo- ya existen unos proyectos que son muy interesantes y uno es de la concejala Sol De la Torre que plantea un inventario de humedales. Es importante que Mar del Plata no solamente reconozca los tres más conocidos como las lagunas de Mogotes, la Reserva del Puerto, la Laguna de los Padres, sino que hay otros que por ahí no son tan reconocidos. Es importante identificarlos porque eso nos ayuda no solamente a su protección, sino también a diseñar una idea de ciudad porque hace a cuestiones de urbanización y no solamente a cuestiones ambientales. Darles protección, por otro lado, es importante porque entendemos que no solamente son espacios de biodiversidad, sino que también son espacios que tienen que ver con cuestiones culturales, turísticas, incluso que es un tema tan importante para la ciudad de Mar del Plata. Les decía que hay otros proyectos, como por ejemplo el de la concejala Mantero; que tiende a la protección específica de las lagunas de Mogotes. Es algo que hemos empezado a discutir en estos días, y que seguramente también vamos a poder avanzar en la necesidad de dar una protección integral a un espacio de la ciudad que todavía no tenemos claro si es de la ciudad o si es de la provincia, en realidad es de la ciudad administrado por la Provincia. Pero creemos que pueden haber los acuerdos necesarios para que entre todos demos ese marco de protección necesario para las lagunas. Me acompañan hoy en esta mesa los concejales Marina Santoro, Roberto Páez, Roberto Gandolfi, Paula Mantero, Marianela Romero, la señora decana de la Facultad de Exactas Sandra Obenat, la vicedecana mandato cumplido Andrea Gavio, personal del EMSUR como Ragonese, Raina, Bellagamba. También nos acompaña Matías Cosso que es el flamante Director General de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, veo representantes de varias ONGs, Daniel Barragán, Fernando Rizzi, representantes de la Defensoría del Pueblo. Hay estudiantes universitarios, representantes de entidades gremiales, la verdad que es una Jornada que esta bueno que haya venido tanta gente y tan diversa porque esto da cuenta de la necesidad de debatir y discutir sobre esta problemática en Mar del Plata y en Batán. Nosotros la Jornada la habíamos pensado con la exposición de personas que estuvieran relacionadas con esta cuestión, pero estas exposiciones son en realidad un disparador para que la palabra circule entre todos. En primer lugar van a hablar Silvia De Marco, doctora en Biología, docente, investigadora y extensionista, profesora de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata y de la Facultad de Ingeniería de la Universidad FASTA, directora del grupo de Investigación de Humedales y Ambientes Costeros y Ecosistemas de ambas universidades respectivamente, directora del grupo de Extensiones, Ambiente, y Territorio y de cátedra de Medio Ambiente Submarco Conciencia de las mismas universidades respectivamente. Analía Di Bona es licenciada en Geografía, máster en Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural, docente, investigadora, extensionista del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades e integrante de GEAT de la Universidad Nacional de Mar del Plata y becaria doctoral del Conicet. Además también va a estar dándonos su opinión el abogado José Alberto Esain máster en Derecho Ambiental de la Universidad del País Vasco, docente de grado y de posgrado de la Universidad Nacional de Mar del Plata, posgrado UBA, Universidad de Nacional del Litoral, Universidad Nacional del Cuyo entre otras. Es consultor del Programa Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Programa Naciones Unidas para el Desarrollo y Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, UNESCO, Ministerio de Ambiente y de Desarrollo Sustentable de la Nación. Y que también nos va a dar su opinión al respecto. Seguramente luego alguno de los concejales que aquí me acompañan van a hacer la apertura de esta Jornada también.

- 2 -

DESARROLLO DE LA JORNADA

Sr. Núñez: Le damos la palabra a Silvia De Marco.

Sra. De Marco: Buen día a todos. Muchas gracias por su presencia, gracias concejal por la invitación. Tal como dijo el concejal Núñez, esto es un punto de partida y les quisiéramos adelantar que evitamos todo tecnicismo y simplemente ponemos en la discusión la importancia de la conservación de los humedales. Por esa razón estamos hoy acá y entendemos que casualmente, como dijo Daniel, esta es una Jornada de inicio a la discusión y el debate. Por eso nos permitimos ofrecerles una definición muy simple de humedal. Los humedales son sistemas ecológicos que permanecen saturados por tiempos prolongados, o por tiempos restringidos, un tema importantísimo porque a veces un humedal está seco y no es reconocido como humedal. Pero justamente la presencia de agua es fundamental en la determinación de la estructura y el funcionamiento de estos ecosistemas tan particulares. Ramsar es una ciudad ubicada en Irán, que en 1971 fue sede de la Convención Internacional de los Humedales cuando se detectó o por lo menos se plasmó de manera internacional la importancia de la conservación de los humedales y acordaron en definir a los humedales de una manera extensa. Pero –nuevamente- el punto importante es que la presencia de agua regula la estructura, como está compuesto y el funcionamiento, es decir, de qué manera circula la energía, la materia y de qué manera participan los seres vivos en la vida y el funcionamiento de este ecosistema. El punto nuevamente se resalta en la presencia de agua permanente o temporaria. Sin embargo, esta primera definición creada consensuadamente en 1971, llegó hasta 2016 cuando en el marco del inventario de humedales de nuestro país se definió a los humedales de una manera muy similar en donde se insiste que el agua puede estar en estado permanente o temporario, y que en realidad son tan variados estos ecosistemas que quedan definidos por la presencia prolongada o de tiempos restringidos del agua, pero que además incluyen hasta las costas marinas que no superen los 6 metros de profundidad. En esta definición se incluyen una serie de aspectos bastantes técnicos, pero que nuevamente lo que resaltan es la importancia de la presencia del agua condicionando la vida de estos ecosistemas. Esta definición también se lleva hasta el 2016, cuando en la provincia de Buenos Aires se inician los primeros pasos también para realizar un inventario de humedales. Los humedales son ecosistemas de alta complejidad, son la conclusión a la que se arriba luego de evaluar las propuestas de América del Sur, las propuestas de Argentina, y las que toma la provincia de Buenos Aires. Tal vez uno de los aspectos más importantes que resalta esta definición y que simplemente reitera la definición en el contexto de Argentina es que es necesaria una visión ecosistémica de los humedales, y por lo tanto su abordaje debe necesariamente ser multi e interdisciplinar. Estos colores pretenden mostrar una línea de tiempo sobre cuando se empezaron a conocer, cuando se empezó a considerar el valor y la importancia de los humedales. La historia empieza 1994 cuando se hace un primer inventario de humedales de América del Sur. Continúa a escala país en 1998, y así sucesivamente hubo numerosas acciones por parte de distintos organismos de distintas escalas políticas que apuntaron a desarrollar acciones tendientes a establecer acuerdos sobre cómo estudiar los humedales, para lo cual sin dudas hace falta una metodología. Como resultado de esta línea de tiempo que hace referencia a los talleres y reuniones multisectoriales que se dieron a lo largo de la historia desde la escala continental hasta la provincial surgieron una serie de documentos que están presentes allí, y por supuesto que están todos a disposición, se pueden bajar de Internet, simplemente hay que buscar los documentos. Pero esto se inicia en 1999 a escala nacional con un documento llamado “Los Humedales de la Argentina” y en el medio diríamos que hay documentos que hacen referencia a los humedales a escala nacional como por ejemplo el Delta del Paraná y de algunos como Campana, Luján. Pero el último de los documentos es de 2019 y aborda justamente la escala provincial. Si bien en Ramsar 1971 se propuso una clasificación sumamente compleja y técnica de los humedales, a grandes rasgos podemos decir que estos se clasifican en varios grupos principales. Por ejemplo los humedales marinos -que como ya nombre en el marco de su definición- por supuesto que están considerados en tanto a nivel y tiempo de marea baja no superen los 6 metros de profundidad. Los estuarinos, que por supuesto incluyen los deltas, estos ambientes donde hay mezcla de agua dulce con salada, Lacustres, los que están asociados a lagunas y lagos, Ribereños, que son los marginales, los que están en los bordes de ríos y arroyos. Palustres, los que comúnmente llamamos bañados, esteros, pantanos. ¿Por qué son importantes los humedales? Primero, porque son desde el punto de vista biológico y ecológico, altamente productivos. ¿De qué hablamos cuando hablamos de productividad o productividad primaria desde la perspectiva biológica y ecológica? Hablamos que consumen, se retienen, dióxido de carbono, -un gas de efecto invernadero- es decir, capturan carbono y producen oxígeno, esto que las maestras, los docentes de primaria y secundaria refieren a que “los árboles son el pulmón de la ciudad y las plazas también lo son” los humedales son, los pulmones de todo el mundo. También porque albergan una gran biodiversidad, entendiendo por biodiversidad la combinación de la variedad y la cantidad relativa de especies de un ecosistema. Y estas especies sean migratorias o permanentes utilizan los humedales para refugio, descanso, reproducción, y alimentación. Todas estas cuestiones que estoy nombrando se resumen en un concepto o dos que son servicios ecosistémicos o las funciones ecosistémicas. En otras palabras, los humedales además de capturar carbono y oxígeno, son lugares donde la humanidad ejerce el derecho a la contemplación, disfrute, interpretación ambiental, motivo por el cual son considerados de un gran valor paisajístico, histórico, cultural, patrimonial. Por otra parte porque los ecosistemas de humedales no son ni ecosistemas terrestres, ni ecosistemas acuáticos, sino ecosistemas de transición, esto significa que vinculan a ambos tipo de ecosistemas favoreciendo el nexo entre la biodiversidad terrestre y acuática. Y por último -no menos importante pero si muy técnico- es que los ecosistemas de humedales son intermediarios en el ciclo de la materia y el flujo de la energía. En otras palabras; aquello que hace de los humedales y de otros ecosistemas su propia existencia.

Sra. Di Bona: Buen día a todos. La definición de humedales fue ganando en complejidad desde sus inicios, incorporando todas estas cuestiones de ambientes con alta biodiversidad. Desde el punto de vista de los ecólogos se fue avanzando en eso; sin embargo, desde el punto de vista de la valoración económica, socio histórica, los humedales fueron tradicionalmente considerados espacios marginales desde el punto de vista productivo económico, no del productivo ecológico. Justamente por ser estas zonas pantanosas donde se podía desarrollar una ganadería marginal, no eran el foco, y también desde el punto de vista de la valoración paisajística. No son paisajes con alta belleza escénica comparado con las selvas, los bosques, son muchas veces en la narrativa local “pantanos con mosquitos”. Estos son los escenarios típicos de los humedales. Sin embargo, durante los últimos años nosotros estamos muy familiarizados con los humedales, y por ejemplo en el Partido de General Pueyrredon representados por la Laguna de los Padres, que es un área protegida, la Reserva del Puerto, otros humedales que se desarrollan en torno a las rutas, a los arroyos, que tienen cierto grado de conservación. Pero durante los últimos años esta visión ha cambiado y los humedales han sido los espacios privilegiados para las nuevas inversiones y la circulación del capital financiero; han sido revalorizados desde el punto de vista histórico y sociocultural. Lo que se observa a nivel nacional es una expansión de la frontera de avances sobre los humedales, básicamente, entre otros, por dos procesos: las urbanizaciones y los cultivos intensivos. Eso genera ciertas tensiones en torno a las modificaciones, como los drenajes, las cuencas de los humedales. En el Partido de General Pueyrredon si bien esa tendencia (que es muy fuerte a nivel nacional) no se puede trasladar mecánicamente, sí hay una tendencia de estos dos procesos sobre el eje de los humedales que abarcan el borde marino costero que va hacia el sur, -donde hay urbanizaciones- y donde se han visto problemas de inundaciones por la modificación de las cuencas, del drenaje y sobre una prolongación de cultivos intensivos sobre los ejes tradicionales desde el cinturón que también muestra una extensión hacia las cabeceras de las cuencas hortícolas. Esto genera tensiones o por lo menos advierte sobre procesos que tienen que ver con una mayor presión sobre los recursos hídricos, porque estamos hablando de cultivos de riego, abordar la cuestión de las inundaciones y el deterioro o la degradación de los recursos hídricos. Entonces es muy importante comprender desde distintas perspectivas la escala que adquieren estos fenómenos a nivel local. Por eso es muy importante comenzar a interpretar y a ver la dinámica que tienen estos humedales. ¿Por qué es importante? Justamente, porque son ustedes a nivel local, los que tienen que resolver esas tensiones a través de sus programas, sus proyectos, esto le toca con nuestro entramado jurídico, las leyes nacionales, los programas y las tensiones que tiene otra escala terminan teniendo que ser resultas a nivel local, a través de los códigos de ordenamiento territorial, de los programas, los proyectos. ¿De dónde partimos? A nivel nacional los inventarios nacionales tienen pensado cuatro niveles y avanzó en el nivel uno y dos que son una gran descripción de las características más generales de los humedales. Esto sería ir de menor nivel de detalle, a mayor nivel de detalle y me refiero a comprender esa dinámica propia de los humedales. En el caso del Partido de General Pueyrredon (la provincia de Buenos Aires es la primera provincia que hizo su primer inventario de humedales) convergen cinco paisajes de humedales, lo cual nos aporta una gran riqueza y le suma complejidad. A escala de nivel dos, de grandes regiones y en lo que resta avanzar hacia otros niveles es llegar hacia la unidad, es decir hacia ese recorte, que es el recorte de los humedales con todo ese dibujo. En realidad lo que representa es la unidad mínima a la que espera llegar el inventario, -a la que hay que avanzar- y que en nuestra realidad eso significa arroyos, parches de cultivos, urbanizaciones, cultivos intensivos, una escuela rural, es decir, esa es la complejidad en la que hay que pensar y ordenar. Nosotros no somos el único grupo que trabaja, ni los únicos proyectos de la Universidad que aborden la cuestión de los humedales; hay otros proyectos que los trabajan desde la agronomía, desde la economía, desde si nosotros tenemos una mirada territorial, -y me animaría a decir- como territorios hidrosociales. Venimos caminando en el barro hace un tiempo, y yo soy la última que se sumó, pero la doctora De Marco, Andrea que está acá, ese grupo grande de investigación que aparece de Exactas viene caminando literal y metafóricamente en el barro. Hay producción de eso y solo por mostrar algunas, las más recientes el “Libro de la Reserva del Puerto” que acá hay también autores, el reciente libro de “Arroyos- Mirando al Sudeste”, Pero fundamentalmente lo que nosotros hacemos es el trabajo con la comunidad, también participamos de un proyecto de extensión y lo consideramos muy valioso porque eso es el insumo para esas dos de tantas producciones que hay. Y consideramos que es muy importante porque ahí en la comunidad es donde están las propuestas, la extensión para nosotros es facilitar ese espacio en donde la comunidad construye las propuestas para resolver esas tensiones territoriales. Así que estamos acá muy contentas de poder conversar y compartir lo que vamos mirando. Muchas gracias.

Sr. Núñez: Aprovecho para darle la bienvenida al concejal Miguel Guglielmotti, que se acaba de sumar a la mesa.

Sr. Esain: Buenos días. Es un gusto y un honor el estar aquí, muchas gracias por la invitación a los organizadores y quiero compartir la palabra con Silvia con quien hemos compartido tantas luchas en defensa de los humedales y especialmente en defensa de uno. Mi intervención se va a centrar en cinco ejes. El primero es trabajar lo que es la teoría del derecho ambiental aplicada a los humedales, después ver cómo los humedales funcionan en Argentina y el régimen jurídico, luego ver las resoluciones jurisdiccionales que hay en la materia, después avanzar en una proyección que es lo que puede venir, y algunas conclusiones. El derecho ambiental tiene para abordar este instituto cuatro formas de clasificar los instrumentos, uno es por el criterio de intervención, el otro es por los instrumentos que pueda utilizar, después también se puede valorizar las instituciones, y también el enfoque sectorial. ¿Cómo podría una regulación de humedales abreviar en los instrumentos del derecho ambiental? Lo primero que tiene que considerar al momento de la regulación es el criterio de intervención. Porque en materia de humedales, pero en cualquier tema de derecho ambiental, la complejidad del bien jurídico es tan amplia que lo primero que hay que ver es la territorialidad que está alcanzando, que puede ser una ley nacional, puede ser una ley de las 23 jurisdicciones provinciales, o pueden ser Ordenanzas municipales. Y además el enfoque, porque el enfoque va a tener que ver con el grado de afectación que tiene la cosa regulada, el grado de amenaza que sufre la cosa regulada, el estado de conservación. Entonces esto

va a incidir si uno hace una clasificación, por ejemplo de humedales este tipo de criterios para intervenir es importante. El otro elemento es que cuando uno hace una regulación ambiental y de humedales por ejemplo, son los instrumentos. Hay instrumentos muy importantes que hay que tener en cuenta si uno hace una regulación de humedales, y el primero es la catalogación que deriva de la conceptualización. Es decir que es un humedal y debe estar conceptualizado, establecer o delegar en la autoridad para que ponga los indicadores específicos para saber cuándo la autoridad declara algo que es humedal. ¿Por qué es importante esto? Porque a la declaración le van a seguir consecuencias jurídicas que están previstas en la norma, entonces tiene que estar claro en el territorio qué va ser un humedal y qué no va a ser un humedal. El segundo instrumento es el ordenamiento territorial porque como estamos hablando de elementos que están afincados en el territorio, también el instrumento de ordenar el territorio como en materia de bosques nativos por ejemplo se ordena el territorio, también es importante que este en este tipo de regulaciones. La evaluación de impacto ambiental, porque muchas veces uno no regula y toma la decisión política de no alcanzar determinados ecosistemas en la definición dura de la protección de los humedales. Pero sí deja otros para que sean protegidos mediante la prevención, mediante evaluación de impacto ambiental; por ejemplo en la ley de glaciares existe un régimen diferenciado para determinadas actividades en los artículos 6º y 7º en este sentido. Después los instrumentos clásicos, las prohibiciones, las autorizaciones, las represiones, porque hasta allí puede llegar el derecho creando figuras penales en esta materia, las compensaciones por los servicios ecosistémicos que pueden dar los humedales son todos instrumentos que se pueden utilizar. Después también hay que observar las instituciones en una regulación de humedales, porque puede haber instrumentos internacionales donde aparezcan instituciones internacionales, programas de Naciones Unidas, la FAO. También puede haber las regionales como el MERCOSUR, también las puede haber nacionales, el Ministerio de Ambiente, la Administración de Parques Nacionales, regionales, COFEMA, COIFE, el Consejo Hídrico Federal, el Consejo Federal del Medio Ambiente, y también las locales, que son las provinciales y también las municipales. Entonces los diferentes alcances que puedan tener una normativa y el diferente enfoque también va a tener que ver con las instituciones que uno ingrese en la regulación. Si es una regulación más alta quizás lo que haga esa regulación es contemplar mecanismos de coordinación con autoridades locales. Pero si es una regulación más baja ya no tiene capacidad político-jurídica para poder establecer vasos comunicantes, excepto comunicaciones o información respecto a inventarios o sistemas de información más altos en cuanto a la jerarquía normativa. En cuarto lugar, el enfoque. La regulación de un humedal puede darse en forma directa (regulaciones de agua, de biodiversidad) o indirecta (a través de las leyes que regulan actividades con incidencia sobre los humedales, por ejemplo, una ley de pesca o de incendios). El criterio de regulación entonces también debe estar presente cuando uno regula una materia indirectamente vinculada. En Argentina las leyes que se aplican en esta segunda parte a una cuestión como los humedales son vastas, las que voy a mencionar; pero antes tenemos el artículo 41º que establece el modelo de desarrollo sostenible, que establece el reparto de competencias y que derivado de este artículo 41º, tercer párrafo, se dispone que si va a haber una legislación nacional de humedales tiene que ser una ley de presupuestos mínimos, un piso normativo, y también dispone que las provincias pueden regular humedales en sus veintitrés jurisdicciones pero con normas complementarias, optimizando el margen de protección mínimo nacional, y que luego esto puede ser replicado en cada uno de los Municipios conforme al régimen municipal de cada una de las veintitrés provincias. La regulación de biodiversidad también se desprende del artículo 41º y es muy importante pensar a los humedales como ecosistemas y, a la vez, como un componente de la biodiversidad que está expresamente mencionada en el segundo párrafo del artículo 41º. Además la Constitución establece el dominio originario de las provincias sobre sus recursos naturales y esto deriva en que las aguas y los ecosistemas –como los humedales– sean de regulación primaria local y sólo excepcionalmente nacional. Y para los parques nacionales, el artículo 75º, inciso 3º) que permite también proteger humedales también cuando los mismos estén sujetos a un parque nacional mediante un régimen específico. En cuanto a los convenios internacionales que se aplican para humedales, tenemos el convenio de biodiversidad, el convenio Ramsar, que es el convenio que precedió por un año a la Convención de Estocolmo 1972, que llamamos la “piedra de nacimiento” de la protección del ambiente. Fijense qué importancia tienen estos ecosistemas que un año antes que el mundo celebrara el nacimiento de la preocupación ambiental en todo el planeta ya había una convención de Ramsar del '71 (aunque EEUU ya tenía leyes ambientales anteriores). Después, el régimen jurídico que deriva del Código Civil, que ahora lo quiero mostrar para que sepamos la confusión que tenemos en cuanto al resto de qué es un humedal y las leyes de presupuestos mínimos que se les aplican. Hay una ley de aguas, que si fuera reformulada (una ley que no se aplica) sería importante porque debemos avanzar en una regulación estructural del agua y a partir de ello tener una política de humedales. La ley de bosques nativos se aplica a esto, la ley de quema de pastizales y glaciares son todas leyes que indirectamente pueden tener incidencia sobre humedales, además de las normativas del título ambiental del Código de Minería y otras normas. Y leyes más viejas, como la ley de fauna y de riqueza forestal también se aplican a materia de humedales. El Código Penal, el artículo 200º tipifica algún delito en materia de aguas. La convención de biodiversidad se aplica porque define la biodiversidad en tres escalas. La diversidad de ecosistemas, la diversidad dentro de ecosistemas entre especies, y la diversidad dentro de la especie pero genética. Los ecosistemas son donde ingresaría esto pero además traccionando las otras variables por eso es importante pensar en humedales pero también pensar en protección de biodiversidad. Argentina no tiene ley nacional de biodiversidad y esa es una falencia enorme que tenemos. En Argentina, la convención Ramsar ha sido completada por el inventario nacional y por la catalogación. Veamos ahora cómo entraría el humedal en la regulación del Código Civil, que es la regulación de las cosas. Acá hay una discusión porque el Código Civil en la reforma de 2016 no ingresó expresamente a los humedales y sí hizo una enumeración de varias cosas y podría haberlo ingresado. Algunos autores dicen que lo mejor hubiera sido que no se hubiera dicho nada y decir solamente que las aguas son públicas y listo. Pero se pusieron una serie de condiciones que “embarran” un poco la conceptualización. El artículo 235º del Código civil dicen que pertenecen al dominio público y ahí aparece en el inciso c) “los ríos, estuarios y demás aguas que corren por cauces naturales, lagos y lagunas navegables”. En ese sentido, lo que trae problemas es que “corran por

cauces naturales” porque pareciera que uno los ve estancos en algunos casos y en otros no, pero la doctrina jurídica ha dicho que hasta los glaciares tienen movimiento, por lo que no sería problemático entender que ese tipo de aguas sería la que se le aplicaría pero podría haber duda porque los lagos no navegables que carecen de dueño son de dominio privado del Estado; esa sería una categoría que traería confusión como así también las aguas privadas, que son las que surgen en los inmuebles particulares y que no forman cauce natural. Esa es la diferenciación que hace el Código Civil para decir si es privado o no. Lo que podemos concluir para salvar esta inconsistencia normativa es que si una ley de humedales catalogara un humedal y colocara unas consecuencias jurídicas a ese humedal se salvaría ese problema y los que no estuvieran catalogados quizás pasarían a formar parte de otras definiciones pero siempre se le aplica el poder de policía del Estado. No carecerían de protección sino que se le aplicarían otros instrumentos; en el otro caso se le aplica el dominio público y en este caso se le aplica el dominio privado pero con evaluación de impacto ambiental y todos los instrumentos ambientales. Así nos queda un régimen que puede ser excepcional para el derecho hoy vigente. Los humedales podrían estar alcanzados por la ley de parques nacionales, lo que los transforma de dominio y jurisdicción nacional, o podrían estar alcanzados por leyes de áreas protegidas provinciales. Por ejemplo, en Mar del Plata tenemos la Reserva del Puerto que ha sido declarada Área Natural Protegida Provincial y podría ser alcanzada por normas municipales que las declaren reservas municipales. Este régimen es un régimen excepcional pero podría ser un régimen particular para determinados humedales que tengan una alcurnia específica desde el punto de vista biológico para ir a estas membresías. De todas maneras, si eso no sucediera, se le aplica el resto del Derecho. En cuanto a la jurisprudencia, la Corte ha trabajado humedales en dos causas muy importantes. Una es “Majul”, una causa por un emprendimiento inmobiliario en Entre Ríos, que la Corte consideró que se ubicaba sobre un humedal y a partir de ello le aplicó una serie de condiciones, prohibió el emprendimiento por la evaluación de impacto ambiental deficiente que se había hecho del proyecto. En esta causa se desembarcan dos principios ambientales muy importantes: in dubio pro natura e in dubio pro aqua, esto es, ante la duda en resolución de conflictos vinculados a agua y naturaleza se debe resolver por la protección del bien jurídico ambiente. La otra causa es “Equística” por los incendios en el delta del Paraná, donde la Corte –frente a una demanda por este tema- recordó el rosario de leyes vigentes que la Corte dijo que son muchas pero no están aplicadas y como no están implementadas está el problema de que le traen a la Corte una causa judicial por falta de implementación de la normativa vigente. Ahí la Corte resolvió cautelarmente proteger al delta del Paraná que estaba siendo sometidos por incendios, ordenar que se trajera información sobre las causas judiciales por esos incendios y además utilizó la figura de emergencia ambiental. Fue la primera vez que entendió que había que proteger jurídicamente un ecosistema. En cuanto a la proyección a futuro, si Argentina avanzara a nivel nacional en una regulación de presupuestos mínimos en materia de humedales, sería importante que resolviera la cuestión del estatuto jurídico, que es contradictoria. Después, debería conceptualizarlo y establecer algún mecanismo de catalogación para que en los ámbitos locales las autoridades puedan definir en qué lugares se encuentran los humedales. También podría establecer un instrumento de información ambiental, como el inventario, y establecerlo a nivel nacional, a nivel cuencas, a nivel interjurisdiccional. La ley de aguas –que no mencioné expresamente- contempla la definición de cuenca y se podría aplicar en este sentido. Además debería establecer un régimen de protección específico y una planificación específica mediante ordenamiento territorial y quizás podría establecer alguna tipificación de delito en esta legislación. El proyecto de reforma del Código Penal tenía título ambiental proyectado donde estaba previsto una norma específica sobre humedales. Ha habido proyectos en Argentina donde se han tipificado delitos vinculados a humedales. Sería importante debatir los instrumentos que se deben aplicar para una regulación de presupuestos mínimos que son determinados y luego los roles que le van a caer a cada provincia en la complementación, que va a ser muy importante en materia de humedales porque de cada provincia depende el pleno de la jurisdicción y la regulación. Quizá éste sea un buen ámbito para tener en consideración en la regulación posterior el rol de los Municipios en materia de humedales y en la provincia de Buenos Aires coordinar esto con la política de cuencas que tiene el Código de Aguas que tiene la provincia de Buenos Aires, por ejemplo. También sería bueno pensar, en paralelo, en una regulación de presupuestos mínimos en materia de biodiversidad, donde queden incluidos los humedales en un sistema mucho más generoso de protección del resto de los ecosistemas y quizá sería interesante pensar en avanzar en una política de protección de ellos. Nada más, muchas gracias.

Sr. Núñez: Gracias. Aprovecho la ocasión para darle la bienvenida a Rodrigo González, Director General del EMSUR, y Luis Salomón, de la Defensoría del Pueblo de General Pueyrredon. Concejal Gandolfi.

Sr. Gandolfi: Mi nombre es Roberto Gandolfi, soy concejal del Frente de Todos. Hoy no pudo estar presente nuestra concejala Sol De la Torre, especialista en el tema y quien impulsó el inventario de humedales. Conozco el concepto de humedales pero recién a partir de la cuarta presentación de la ley de humedales a nivel nacional, pero no es una tema esa “transición” entre lo acuático y lo terrestre sino que es algo nuevo, entonces debatirlo es muy bueno. Hoy temprano tuvimos una actividad donde recordábamos el genocidio del pueblo armenio, pero lo recordábamos a partir de una ley del 2007 que institucionalizó o sedimentó –en términos de humedales- el 24 de abril. Es lo que debemos buscar con esto, que sedimente, que quede en algún lado; si no, es inocuo. El 19 de abril tuvimos una jornada, con distintos diputados y diputadas, impulsando la ley de humedales y me parecen que ese es el camino. Si me permiten, leo algunas de las cuestiones de esa actividad en la Cámara de Diputados y donde también recordamos a Pino Solanas, que siempre estuvo primero en todas las luchas relativas al medio ambiente. En el Acta acuerdo para la protección ambiental, preservación, restauración y uso racional y sostenible de los humedales de la provincia de Buenos Aires. Lo primero es el respaldo al proyecto de ley de presupuestos mínimos, que se presenta por cuarta vez pero es un debate que se tiene que institucionalizar. Es una Jornada de Trabajo pero estaría muy bueno compartir el material aportado, además de la desgrabación, con las instituciones y organizaciones presentes. Adherimos a la definición de humedales, para que todos compartamos el proyecto en danza. Promover la creación de legislación

provincial y municipal complementaria que genere obligaciones de protección ambiental. Impulsar legislación que minimice toda intervención en los humedales. Diseñar la fijación de partidas de financiamiento para las políticas locales en el diseño de los presupuestos de cálculo y recursos municipales; si no hay recursos para llevar adelante el inventario, el inventario no está. Promover el desarrollo de inventarios municipales de humedales (que es lo que ha presentado Sol De la Torre con el bloque) y creo que hay consenso para que eso avance. Exigir el cumplimiento y efectiva realización de evaluaciones de impacto ambiental que tenga por objeto identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad pueda causar al ambiente en general y los humedales en particular. Durante el tiempo que transcurra hasta la sanción de la ley, se promoverán normas, políticas y acciones destinadas a alentar la realización de nuevas actividades y la aplicación de las ya existentes en los humedales reconocidos y en aquellos que se presumen como tales. Promover la restauración de humedales degradados en la provincia de Buenos Aires. Por último, la sanción. El proyecto de ley propone un capítulo en el Código Penal porque, para que sea testimonial, por un lado debe haber presupuesto y, por otro lado, debe haber sanción para incumplimientos. Yo vengo insistiendo mucho en la Comisión de Obras con el tema de las compensaciones y en este caso para tener compensaciones hay que ser muy cuidadoso porque cuánto vale avanzar sobre un humedal. Y sobre esto, peticionar ante el Ministerio Público se ejecuten las investigaciones administrativas, civiles o penales donde se registren los posibles daños sobre los humedales bonaerenses, la identificación de las personas físicas o jurídicas responsables. Eso es lo que nos comprometimos decenas de concejales, muchos de los cuales participamos de los movimientos populares, que este 1º de mayo vamos a movilizar con una agenda donde proponemos una ley de tierra, techo y trabajo, uno de cuyos capítulos es la protección de humedales. ¿Qué tiene que ver la UTEP con esto? Yo navegué bastante en el mar y trabajé con pescadores artesanales, que son de economía popular en tanto no tienen patrón, que están a lo largo y ancho de nuestro país, pero encontré también muchos trabajadores y trabajadoras recolectoras, por ejemplo, los pulperos de Las Grutas. Ustedes pasan Las Grutas, todo muy lindo, todo muy turístico, y después está la villa de los pulperos. O si han andado por Golfo Nuevo, me acuerdo de una compañera –Gloria– que es de la comunidad del riacho San José, que también son recolectores. Los trabajadores de la economía popular trabajamos, caminamos, pero sobre todo cuidan, son comunidades que cuidan; es más, Gloria se ha formado, se ha capacitado, pero vuelve a su comunidad porque toda su familia está ahí, por eso, para nosotros, trabajadores y trabajadoras de la economía popular, esta discusión de humedales es importantísima. Nada más, muchas gracias, bienvenido el debate.

Sr. Nuñez: La idea de la Jornada de Trabajo era abrir el uso de la palabra a los asistentes pero antes quiero hacer algunas consideraciones para respetarnos entre todos. En primer lugar, tratar de enfocarnos en la problemática que hoy estamos trabajando, hacer un uso responsable de la palabra en el sentido del tiempo y además es importante que al momento de exponer se presenten con nombre y apellido y digan si representan a alguna institución, así ese testimonio puede ser desgrabado y que forme parte del insumo de trabajo de este Concejo Deliberante. Queda abierto el uso de la palabra.

Sra. Coronel: Buenos días. Somos integrantes de la asamblea en defensa de la Reserva del Puerto, María Sabelli y quien les habla, Silvana Coronel, además vengo en representación del Colegio de Arquitectos, del Instituto de Hábitat y Territorio, del área de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Este tema nos involucró desde hace casi once años en la defensa de este humedal que tenía este problema de jurisdicción, cuestión de quedó zanjada luego de dos largos juicios y donde quedó claro que hay un club que hizo obras de manera clandestina porque no tienen aprobada la evaluación de impacto ambiental, el estudio llegó hasta un rechazo del estudio de impacto ambiental que ellos presentaron y mientras tanto desmontaron la Reserva del Puerto en una gran superficie y rellenaron media hectárea de la laguna, superficie que es irreparable. Este proceso de evaluación de impacto ambiental en esta Jornada nos interesa que continúe; es responsabilidad del Municipio llevarla a cabo, convocar a audiencia pública y poner a vista de todos el estudio de impacto ambiental y esto quedó trunco hace años, luego de haber ganado el juicio donde quedó clara la incumbencia municipal. Aparte de eso, creo que todo se ha dicho de parte de Silvia y de Analía, que está trabajando con nosotros en un circuito interpretativo, que tuvimos que explicarle al Consorcio que no podía ser interrumpido por una valla de seguridad. Estoy muy nerviosa, si me permiten le paso a María.

Sra. Sabelli: Como verán, Silvana está muy apasionada y emocionada con esta instancia. También está presente aquí Marijó Solís, que tuvo una presencia muy importante en ese trabajo que llevó a cabo el doctor Esaín en la defensa en estos juicios que mencionó Silvana. Recién Silvana hablaba del Consorcio Portuario; se han cumplido once años de una cesión que realizó el Consorcio sólo por diez (estaríamos un año excedidos) en las que cedió cuatro hectáreas y media por encima de la ley que se le otorgó a Aldosivi por 30 años y que teóricamente estaría venciendo en 2030. Son muchas cuestiones las que aquí están presentes. Consideramos que el Municipio no ha ejercido como corresponde esa obligación en cuanto a la evaluación de impacto ambiental que debe presentarse ante la OPDS porque el Municipio, por ley provincial, es quien cursa oficialmente la presentación del estudio de impacto ambiental. En dos oportunidades fue denegada por el Municipio al Club Aldosivi porque ésta fue presentada de manera irregular, con muchos errores y hoy aún se adeuda no sólo ese estudio de impacto ambiental sino además una audiencia pública que tuvo algunas instancias probables y nunca se llevó a cabo con la gente del club. En este sentido hemos tenido mucho más acercamiento y hemos participado de algunas reuniones en el Consorcio Portuario en el que han estado presentes científicos, ex funcionarios del Puerto, Patricio Bellagamba y ambientalistas que tenemos no sólo más predisposición al cuidado del ambiente sino que muchas veces hemos tenido estudios académicos que nos acompañan en esta pelea. Estamos acá en representación de una gran porción de la ciudad que aún pretende estas instancias que adeuda todavía el Municipio.

Sra. Coronel: En relación a la Reserva del Puerto, lo que tiene es una gran continuidad; es casi el mismo ecosistema biológico que las lagunas de Punta Mogotes. Ahí hay una marcada diferencia de manejo ambiental. Las lagunas tienen un tratamiento de plaza pública, se corta hasta el borde; para ser un humedal –que debería tener protección- es una aberración. La Reserva del Puerto es todo lo contrario. Sí con el Consorcio trabajamos en pasarelas que no impactan sobre el ambiente, sobre el terreno que tienen una vista escenográfica con bajadas puntuales donde es interesante recorrer y en donde María José ha tenido recorrido con visita guiadas del grupo EDNA. Los que nos parece en general que esta jornada es valiosa, muy importante y nos interesa participar en una mesa de trabajo, es decir que no termine hoy porque es muy extenso y hay varios humedales y cada uno tiene su complejidad creo que es un tema que requiere continuidad y profundidad.

Sra. Mantero: Quiero agradecer la presencia y la emoción porque nosotros estamos muy habituados a decir que tenemos que hacer campañas de concientización, sensibilización y muchas veces tiene que ver con eso, muchas veces la militancia ambientalista o los vecinos preocupados y desde ese nivel de sabiduría que cada uno tiene son los que nos hacen poner alerta y dan cuenta de la importancia de lo que estamos tratando. Cuando se mostraban esa filmina de los colores y decía “1994”, pensaba que no hace mucho tiempo, es poco tiempo y ahí es dónde se empieza todo el tema de la sensibilización y de tener verdadera conciencia. A modo de reflexión, cómo tratamos a nuestros humedales, esto de la Reserva del Puerto, de Aldosivi, pensaba también en la Laguna de Mar Chiquita ahora que hay un emprendimiento inmobiliario que tiene que ver con un barrio privado, la Laguna de Los Padres. En la provincia de Buenos Aires en verdad, si bien se ha avanzado con ese registro de humedales y que inicia un camino de sensibilización, creo que ahora tenemos que poner ese grado de conciencia en cuestiones legislativas y seguir trabajando con las mesas de trabajo. Esto era a modo de reflexión pero creo que esta mesa de trabajo puede marcar un antes y un después en relación a los tratamientos que devengan en función de esto y más allá de esta jornada de trabajo tener otros capítulos que merecen tratamiento como tiene que ver la diversidad y distintos aspectos que podríamos seguir tratando en relación con ustedes en cuestiones jurídicas en lo que podamos generar algún aporte. Gracias.

Sr. Barragán: Buenos días. Quiero decirles que siento un gran orgullo y agradecimiento a los amigos y compañeros del Concejo Deliberante por generar esta Jornada de Trabajo, es por eso que parece de enorme trascendencia poner en conversación una problemática que cada día es más interesante, más importante y más necesaria. Es un gusto enorme poder escuchar los distintos oradores, que tienen larga trayectoria y reconocimiento; en mi caso por lo menos aprendo mucho de escuchar lo que dicen. Entendemos que la problemática de los humedales en nuestro Partido tiene mucha trascendencia, como es el ejemplo de la Laguna de Los Padres que además de un ecosistema extraordinario es un lugar que tiene que ver con la vida del hombre como todo ecosistema y es parte de nuestra historia muy ancestral, no solamente de los jesuitas sino mucho antes en la relación la vida con esta zona de donde nosotros vivimos y orgullosamente estamos. Creemos que la Laguna de los Padres necesita un tratamiento importante, interesante y necesario. Tenemos que regularizar el funcionamiento del ecosistema pero también regular la intervención humana porque está todos los días y si no tiene alguna orientación o un elemento que le permita ordenar el funcionamiento tenemos problemas. La Laguna de los Padres tiene como mínimo un insuficiente tratamiento por parte de las autoridades y necesita que entre todos nos pongamos a trabajar rápida y fervorosamente porque es uno de los pocos lugares dónde la comunidad marplatense puede ir, disfrutar, entretenerse, divertirse pero tenemos la obligación de cuidarlo porque la intervención humana puede hacer mucho bien, pero también puede hacer mucho daño. Creemos que esta jornada de hoy es extraordinaria para poner un jalón más quizás muy importante en el camino de generar espacios de conversación, aportes, de responder interrogantes para ver como se sigue con ese extraordinario humedal que es la Laguna de los Padres. Quiero invitarlos y pedirles que podamos compartir todos el próximo viernes 6 a las 16:00 horas en este mismo recinto, un encuentro colectivo que la Defensoría del Pueblo acompaña de 58 instituciones entre las cuales algunas están acá, participan para conversar específicamente sobre la Laguna de los Padres, para poder conversar con los que estamos aquí específicamente sobre este humedal que quizás es el más grande y más importante; son 720 hectáreas, es un espacio ancestral dónde tenemos que convertir todas las experiencias. Quisiera pedirles a los señores concejales que podamos compartir esa jornada y es necesario aplaudir a este Concejo Deliberante por generar este espacio que nos enseña a todos, aprendemos y nos permite plantear que acá compartimos distintas posturas políticas y distintas pertenencias político partidaria en algo que nos ataña a todos. Quiero comunicarles que solicitamos 3 entrevistas a la Comisión de Ambiente de este Concejo Deliberante que nunca fueron respondidas a la Defensoría del Pueblo junto con las 58 instituciones y por este medio es que le pedimos a la Comisión de Ambiente que nos reciba. Sería muy interesante poder compartir con todos ustedes este trabajo porque la Laguna de los Padres es un lugar histórico y trascendente. Felicitaciones al Concejo Deliberante ya los señores concejales porque esta es una gran oportunidad. Gracias.

Sr. Núñez: Estamos haciendo circular una planilla para que puedan anotar sus datos y mantener una conversación fluida entre todos a partir de lo que vayamos pensando y proponiendo a la ciudad de Mar del Plata y Batán. Analía, te doy el uso de la palabra.

Sra. Di Bona: Quería hacer un comentario en torno a lo que dijo Gandolfi en el sentido que navegaba y venía como de otro mundo. En realidad en nuestra ciudad, los humedales y el mar están muy conectados, los humedales del campo de nuestros espacios rurales por ejemplo y el mar están muy conectados. En nuestra realidad local, los espacios rurales, los trabajadores de la horticultura y la fruticultura son itinerantes, van a las fábricas, van al pescado. Los humedales son los espacios de vida de esos trabajadores y fundamentalmente la importancia histórica que tiene la Laguna ahí surge el primer núcleo de colonización que luego se expande en esa cuenca entorno a la Laguna, son los

espacios de vida de nuestros trabajadores de una de las actividades que después del pescado es la que aparecen en el PBI con mucha importancia.

Sr. Marcovecchio: Soy Jorge Marcovecchio; investigador del CONICET y trabajo en el Instituto Argentino de Oceanografía. Celebro esta reunión que está haciendo el Concejo Deliberante porque me parece que es una de las vías para empezar atacar el tema con seriedad. Quiero hacer dos comentarios breves. El primero es respecto a las exposiciones; el panorama que nos dieron Analía y Silvia marca claramente la importancia de los humedales porque hay que defenderlos. Lo que dijo José tiene a mi criterio dos instancias. La primera es cuando vemos la enorme cantidad de leyes disponibles y ámbitos casi nos parece que estamos en Noruega o en Finlandia a la hora de defender nuestros recursos, eso nos está marcando que en lo legal si bien falta mucho, tenemos un marco adecuado. Lo que está fallando notablemente es en la aplicación y el control de ese marco legislativo y este es el punto importante. Fíjense las diferencias que hay entre los usos que hay en los humedales por un montón de compatriotas que están empujados a usarlos, piensen simplemente en los cientos de miles de compatriotas nuestros que tienen que vivir al margen del Río Reconquista o del Riachuelo y a los cuales rápidamente se les pone penalización, se los expulsa, se desarma sus casillas y simultáneamente piensen en los barrios privados en los country o los clubes que rellenan un humedal y que eso simplemente va pasando década a década en análisis larguísimo que nunca llegan a ningún lugar. Me alegra mucho lo que comentó José de que la Corte tomó una medida concreta en el barrio privado de Entre Ríos y celebraría que eso se traslade al resto del país. Creo que uno de los puntos importantes a tener en cuenta en la manera de proteger los humedales es impidiendo que se deterioren. Pedir que un humedal deteriorado luego sea restaurado, mejorado o renovado, es un sueño, es utópico; un humedal que fue destruido no puede volver a su origen natural, ni puede volver a una condición natural. Pensemos que cualquiera de estos humedales tardó 10.000, 15.000, 20.000 años y en algunos muchos años más, es decir que si mañana una empresa, club o un emprendimiento que relleno un humedal se lo penaliza intimándolo a que vuelva a su nivel original, en realidad lo único que va hacer es un pozo que se va a llenar de agua y nada más. Si tenemos 15.000 años de paciencia para dejarlo generar nuevamente, vendrá, pero no en la mayoría de nuestras condiciones. Otro de los temas importantes es tener claro que cualquiera de estas acciones e iniciativas que tomemos y que debemos tomar rápidamente, exceden cualquier tiempo de una gestión política, esto no se soluciona en el tiempo de un Presidente, Gobernador o Intendente y la única manera es que estas cosas sean políticas de Estado tanto en Municipio, Provincia y Nación. Esto que suene medio imposible en muchos países es realidad e incluso no tenemos que pensar solamente en Finlandia o Noruega, muchos países vecinos nuestros hay políticas de este tipo y se llevan adelante. Es por eso que debemos tener presente que estamos hablando de procesos a largo plazo y que sin duda tenemos que iniciarlos porque si no empiezan alguna vez nunca se van a completar. Más allá que no tengamos la respuesta al alcance de la mano, es imprescindible. Gracias.

Sr. Alonso: Buenos días. Mi nombre es Kanki Alonso, hemos llegado hasta acá desde la zona de Chapadmalal. Junto a Cecilia Bilbao, integrante de la asamblea del humedal de Playa los Lobos y yo como integrante de la asamblea Luna Roja, queríamos poner a consideración algunas de las problemáticas que hemos tenido en Chapadmalal en función de una cuenca, siempre teniendo en cuenta este principio de indivisibilidad de cuencas, que muy bien define la ley nacional de agua. En el barrio Playa los Lobos tenemos una laguna de poco más de una hectárea que brinda un conjunto de servicios ecosistémicos que hacen habitable su alrededor, toda vez que recepciona el exceso de lluvia, depura el agua. En una zona donde tomamos agua de pozo, es fundamental que estos puntos donde hay conectividad entre las aguas superficiales y las aguas subterráneas tengan un adecuado sistema biológico de depuración. Al día de hoy la laguna de Playa los Lobos y el humedal está bastante sano, hay diversidad de plantas acuáticas, de fauna ictícola, de aves migratorias, se han encontrado mamíferos, hay coipos, zorros. Es un ecosistema con una biodiversidad que deslumbra y llama mucho la atención que esté tan cerquita de las casas del barrio pero sin embargo tiene un talón de Aquiles muy grande y es que cuando se loteó Playa los Lobos a fines de los años '40 lo hizo la Compañía General de Tierras, la cual presentó quiebra en el año 1989. Ese humedal no fue contemplado como humedal y en el ordenamiento territorial se le diagramaron lotes por encima del humedal. Por una causa bastante clara nunca han sido habitados porque realmente es mucha la altura que hay que elevar del suelo para poder construir ahí. Han ido autoridades tanto de Hidráulica de la Provincia como autoridades del agua, como el delegado regional Agustín Bosch, todos han visto la relevancia y la importancia de salvaguardar ese humedal. Hay una asamblea trabajando sobre ese humedal para la preservación pero necesitamos apoyo y ayuda por parte del Concejo Deliberante y de la Municipalidad para poder darle una norma de protección y poder subsanar todas esas aristas que puedan ser legales y que tengan que ver con la desafectación del suelo que ha quedado afectado a la quiebra de esta Compañía General de Tierras y ponerlo al bien común, al servicio ecosistémico de lo que si está construido y preservar para el futuro el barrio. Nos va ahorrar muchísimos dolores de cabeza si podemos preservar ese humedal y va a favorecer no sólo el paisaje, la vista y la biodiversidad sino el buen vivir. Ese mismo humedal desagota en el cauce del arroyo Lobería, el cual también quisiéramos tener el apoyo del Concejo Deliberante para poder encontrar las vías de solución, que tienen que ver con la instalación de pozos ciegos en zonas de restricción hidráulica. Sabemos que desde el año 1960 la ley de desagües naturales crea una franja de restricción hidráulica de 50 metros de riveras y arroyos y en el caso de que los arroyos tengan un área de cuenca más pequeña, 30 metros le da de área de restricción. De cualquier manera tenemos 30 o 50 metros de área de restricción y nosotros al llegar a la UTF Arroyo Lobería - donde funciona el balneario Manantiales Club de Mar- nos encontramos con 7 pozos negros en la margen del arroyo sin respetar la restricción hidráulica que se debía haber respetado. Esa construcción no es una mera falta administrativa o normativa sino que se complejiza cuando vemos los resultados de los análisis de laboratorio. Sabemos y ha tomado conocimiento público el allanamiento que hizo la Policía Federal ordenado por el juez Santiago Inchausti el 14 de abril 2021; en ese allanamiento se tomaron muestras, se analizó el agua y se encontraron niveles de enteropatógenos (enterococo y escherichia coli). Los niveles de enterococos daban 500 nmp sobre 100 mml, nivel

que excede más de diez veces los niveles permitidos por la Resolución 125 del Ministerio de Salud de la Nación. En esa Resolución, Argentina internalizar los niveles máximos de contaminación con enteropatógenos para la calidad de agua de uso recreativo. Entonces, estamos encontrando que el agua en el arroyo Lobería –que es el arroyo que desemboca en la playa de Manantiales y de Luna Roja- tiene niveles de más de diez veces de lo fijado por el Ministerio de Salud de la Nación. Si nos preguntamos qué incidencia tiene este elevado nivel de enterococos, nos alerta que tenemos entre cinco y diez veces la probabilidad de contraer gastroenteritis e incluso enfermedades febriles, agudadas y respiratorias, entre ellas la neumonía bacteriana. Estamos viendo que una transgresión a una norma durante treinta años, durante todo ese tiempo estuvo incidiendo en la salud de la población, recargando el sistema de salud, degradando la vida de las personas que se bañan ahí. De alguna manera lo que necesitamos es que le den curso a la nota que hemos presentado en noviembre de 2021, que tiene el número 168, en la actualidad está en la Comisión de Ambiente, pedimos que se gire a la Comisión de Salud y también informamos que la Escuela Superior de Medicina de Mar del Plata está trabajando en un informe sobre el impacto en la calidad de las aguas del arroyo, referente no sólo a la existencia de estos siete pozos ciegos que lesionan el derecho a la salud y son antirreglamentarios sino también a otras contaminaciones que se han producido por vuelcos en eventos realizados en el balneario de al lado. Por un lado, Luna Roja estuvo clausurado once meses; por otro lado tenemos una contaminación continua y permanente en Manantiales Club de Mar, un balneario que, según Toni Curuchet, estuvo funcionando sin habilitación municipal. Sabemos la gravedad que eso significa para la responsabilidad civil y jurídica del Municipio toda vez que tampoco los seguros cubren a una persona que está en un balneario que no tiene habilitación. Hay una clandestinidad muy grande y nos llama la atención; quisiéramos tener apoyo de la Municipalidad para poder ir dando respuestas a todas estas irregularidades que generan daño. Gracias.

Sr. Núñez: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, buenos días. Por supuesto, saludar la convocatoria que realizó Daniel y voy a aportar algo muy breve a lo que dijo mi compañero de bancada, el concejal Gandolfi. Nosotros estamos convencidos que el objetivo último de esta Jornada de Trabajo es garantizar una gestión pública y comunitaria de estos ecosistemas, sobre todo ante las tensiones que se generan. Analía hablaba del “impulso” y el avance que el capital financiero tiene sobre estos temas y me parece que esa es una definición política y de trabajo interesante. Por eso es imprescindible el desarrollo de estos ámbitos pero también para lograr el ordenamiento ambiental de los territorios es fundamental reconocer los lugares que habitamos y para eso necesitamos políticas públicas. En tal sentido, reiteramos que hemos presentado este proyecto que tiende justamente a inventariar los humedales en nuestros territorios, que están en tratamiento todavía. Yo me iba a permitir dejarles una copia a Analía, a Silvia, a José, a la gente del EMSUR y a todos los que lo soliciten para podamos recibir todos los aportes que entiendan puedan mejorar esta normativa. Nosotros tenemos esta metodología de trabajo, que es un ida y vuelta permanente con los protagonistas comunitarios y aquellos académicos que vienen trabajando hace tiempo, remándola, para la visibilización y la profesionalización de estos temas. Con ese objetivo se los dejamos. El proyecto está en tratamiento en la Comisión de Ambiente, tiene dos pedidos de informes, uno de ellos al EMSUR, por lo que esperamos la pronta respuesta para que no retrase los tiempos administrativos, que muchas veces son más bien lentos y no tienen que ver con los tiempos de la comunidad. Esperamos por lo tanto que este proyecto tenga rápido tratamiento y luego pasará a la Comisión de Legislación, presidida por el concejal Núñez, una persona preocupada por estos temas, que seguramente lo aprobará rápido. Es necesario este inventario. También estamos trabajando en un protocolo de manejo de fuego en la ciudad; somos bastante nuevos en este tema, lamentablemente; si bien hay actores políticos como Norberto Pérez y otros que vienen trabajando hace muchos años este tema, la realidad es que tanto en el Deliberativo como en el Ejecutivo es una agenda que recién estamos tomando ahora. Les dejamos este proyecto para que lo tengan en cuenta y cualquier consulta la concejala autora del mismo está volviendo en estos días, el equipo técnico del Bloque Frente de Todos está a disposición para mejorar los proyectos. Gracias.

Sr. Esaín: De lo que decía la concejala en cuanto a trabajar sobre las acciones indirectas, hay un mecanismo interesante que es el mecanismo de integración, cuando una Ordenanza trata sobre un tema tan amplio. Cuando se trate algún tema vinculado a esta cuestión en el ámbito del Ejecutivo que tenga coordinación con el área de autoridad de aplicación de humedales para que tenga, por ejemplo, un dictamen o una consulta en ese sentido. Se llama principio de integración, en Derecho Ambiental se usa. Para no tener que meter todo en una ley que se hace gigante, lo que se hace es que cuando haya un tema de incendios integrar la visión vinculada con ecosistemas de humedales.

Sr. Núñez: No tengo más pedidos de uso de la palabra. La Jornada de Trabajo resultó todo lo satisfactoria que pensábamos con el resto de los concejales, en el sentido de tener insumos para legislar. Como se dijo acá, tenemos una parte de la responsabilidad, la otra parte de responsabilidad siempre son de los Ejecutivos, pero también de la comunidad y los grupos de estudio que muchas veces dan la primera visibilidad a la problemática. La defensa de los humedales es una problemática nueva, no es que antes no existiera pero sí es claro que no eran tenidos en cuenta. Por eso muchas veces las urbanizaciones, las autorizaciones administrativas que han existido no tenían una concepción medioambiental de cuidado del medio ambiente, pero estamos a tiempo de poder legislar, de poder cuidar estos lugares e incidir en su protección. Nos vamos con tarea tanto los concejales como los funcionarios del Ejecutivo, pero también teniendo presente algo que dijo Marcovecchio, en el sentido que estas son políticas de Estado que trascienden los gobiernos y las administraciones nacionales, provinciales y municipales. Es una responsabilidad de todos abocarse a trabajar en estas cuestiones y tenemos la responsabilidad de dejar un país, una provincia y una ciudad mejor y más habitable desde el punto de vista ambiental. Muchas gracias a todos.

-Es la hora 13:02